<https://www.barranquilla.gov.co/tramites-de-transito-y-seguridad-vial/acuerdos-de-pagos-para-comparendos-fisicos-y-comparendos-con-ayudas-tecnologicas>

Cambiar nombre del titulo y nombre del tramite

## **Facilidades de pagos para comparendos físicos y comparendos con ayudas tecnológicas**

| **NOMBRE DEL TRAMITE** | **FACILIDADES DE PAGOS PARA COMPARENDOS FÍSICOS Y COMPARENDOS CON AYUDAS TECNOLÓGICAS** |
| --- | --- |

**Normatividad**

Decreto Distrital 0657 de 2009 (Reglamento de Cartera), Resolución 002 de 2021, Resolución 0013 de 2017, Ley 1066 de 2006 y Decreto 4473 de 2006.

|  |
| --- |
| **Requisitos**  Para suscribir una facilidad de pago tenga en cuenta que:   * La cuota inicial corresponde al 20% del valor total de la obligación. Debe pagar las costas procesales si las hubiere. * La facilidad de Pago por comparendos contará con un plazo máximo de 36 cuotas   Puede consultar su estado de cuenta en el siguiente enlace: <https://portal.barranquilla.gov.co:8181/ConsultaEstadoCuenta/>  Condición:  No debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, para lo cual podrá efectuar la consulta en el siguiente enlace: https://eris.contaduria.gov.co/BDME/  Documentos que debe aportar: 1. Fotocopia del documento de identidad del deudor  2. Formato Solicitud de Facilidad de Pago, debidamente diligenciado el cual debe ser descargado en el enlace: <https://www.barranquilla.gov.co/transito/tramites-y-tarifas/manual-de-tramites-y-servicios>  3. Garantía:Si después de liquidada la facilidad de pago y establecido el valor de la cuota inicial, el monto de la deuda restante es superior a un millón de pesos ($1.000.000), adicionalmente deberá respaldar su solicitud con una garantía, la cual podrá ser cualquiera de las siguientes y deberá aportar el documento para cada una:  -Bien inmueble: En este caso se debe adjuntar el certificado de libertad y tradición con vigencia no superior a un (1) mes (sin ninguna limitación de dominio).  -Vehículo: Es este caso debe adjuntar la tarjeta de propiedad del vehículo (no tener ninguna limitación).  -Póliza de cumplimiento: Constituir póliza a favor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla por el valor de la deuda restante (sin el valor de la cuota inicial).  -Tercero Garante:En caso de no contar con ninguna de las garantías antes descritas, podrá respaldar su obligación con un tercero garante que cuente con alguna de las 3 garantías anteriores, no deberá estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, adicionalmente debe anexar fotocopia legible del documento de identidad del tercero garante y diligenciar el Formato de Tercero Garante.  4. Si actúa en calidad de Apoderado, adicionalmente deberá aportar fotocopia de cedula y poder debidamente autenticado por el titular de la deuda. |

**Tiempo de respuesta**

Presencial: Un (1) día.

En línea: Tres (3) días.

**Procedimiento Cambiar por “Para realizar el trámite necesita”**

Presencial:

1. Presentarse personalmente en las sedes de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
2. Reunir los documentos y cumplir la condición
3. Presentar la solicitud de suscripción de facilidad de pago
4. Aceptar propuesta de facilidad de pago
5. Realizar el pago de la cuota inicial y las costas procesales si las hubiere
6. Recibir notificación de la Resolución por medio de la cual se concede la facilidad de pago

En línea:

Puede consultar el paso a paso para realizar el trámite en línea en el siguiente enlace: Pendiente enlace de video

**Lugar**

Presencial: Sedes de Atención de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

En línea: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfjEqoSgoaIAR9K8sebN23STAp3NBdkG-56-KYdkFL5JGlTiA/closedform>

**Formatos Descargables**

[Formato de Solicitud de Acuerdo de Pago](https://www.barranquilla.gov.co/documento/formato-acuerdo-de-pago-3/) cambiar la palabra “Acuerdo” por “Facilidad”  
  
[Formato de tercero garante](https://www.barranquilla.gov.co/documento/compromiso-de-tercero-garante-3/)